

a) Plazo de ingreso: Del 2 al 30 de junio de 2008.
b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Cantabria.
- Caixa.
- BSCH.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 29 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/6175

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública de padrón de la Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2008, su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 25 de mayo y 25 de julio de 2008.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de «CAJA CANTABRIA», «BANCO SANTANDER, S. A.», o «CAIXA», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 30 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/6156

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/8/2008, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación y perfeccionamiento práctico para titulados y tituladas en Técnico Superior en Administración y Finanzas, en el ámbito de la Dirección General de Industria.

La Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico considera necesario el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados en Formación Profesional. Por esta razón y tras la positiva experiencia de convocatorias anteriores, la presente Orden pretende continuar impulsando la formación y especialización de los titulados y tituladas en Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Industria permiten la incorporación de personas en formación, en orden a su perfeccionamiento y especialización profesional, al mismo tiempo que prestan su colaboración en el desarrollo de dichos servicios.

Con este fin y con el de contribuir a la mejor formación de la juventud en Cantabria, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico pretende impulsar un programa estable de formación en estas materias.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas o ayudas económicas individuales para la formación práctica y especialización en el ámbito de actuación de la Dirección General de Industria, destinadas a titulados y tituladas en Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Artículo 2. Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la partida 12.04.422A.483 "Becas de Formación Práctica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, por un importe máximo de 8.400 euros.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que tengan su vecindad administrativa en esta Comunidad y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, expedido por las instituciones académicas españolas o debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia y que no hayan transcurrido más de 2 años desde la expedición del mismo o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.